

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.490.—«Compañía Española de Minas del Rif, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de septiembre de 1972, sobre norma de obligado cumplimiento.

Pleito número 403.491.—«Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de junio de 1971, sobre modificación del Plan General de Santa Cruz de Tenerife.

Pleito número 403.513.—Don Ernesto Sandoval García contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1972, sobre expedición del diploma de Médico de Empresa solicitado por el recurrente.

Pleito número 403.512.—«Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas», de Barcelona, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1972, sobre regulación de la aplicación de las denominaciones de los «vinos especiales».

Pleito número 403.511.—Don Pedro Masana Rodó y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de julio de 1972, sobre regulación de la aplicación de las denominaciones de los «vinos especiales».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de noviembre de 1972.—El Secretario Decano.—8.228-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo, don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos seguidos a instancia de Vicenta Bachero Ojalve y dos más contra Ramón Prats Medicu, «Urbanización Dalmamar» y dos más, por cantidad, por el presente se saca a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriese el caso anterior, en tercera subasta pública sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa Ramón Prats Medicu, «Urbanización Dalmamar», cuya relación es: Parte de una heredad denominada «Casa solar de la Vall», sita en el término de Olerdola, con una casa de campo compuesta de un piso, y cuya descripción obra en autos.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de dos millones cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días: para la primera, 29 de enero de 1973; para la segunda, 1 de febrero de 1973, y para la tercera, 5 de febrero de 1973, y hora, las de las doce de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magis-

tratura, Ronda de San Pedro, 52, en el día señalado, previniéndoseles a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale y en esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada, en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Enrique Clariana Zapata.—8.298-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo, don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos seguidos a instancia de Angel Prieto Fernández y otros contra «Trincesa, S. A.», por cantidad, por el presente se sacan a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriese el caso anterior, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa «Trincesa, S. A.», cuya relación es: Una pieza de terreno Campa, otra de viña, seis viviendas en Vilafranca del Penedés, calle Beneficencia, número 4, cuya restante descripción obra en autos.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de un millón setecientas cuarenta mil pesetas.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días: para la primera, 6 de febrero de 1973; para la segunda, 9 de febrero de 1973, y para la tercera, 12 de febrero de 1973, y hora, las de las doce de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura Ronda de San Pedro, número 52, en el día señalado, previniéndoseles a los licitadores que para tomar parte en la subasta a excepción de las partes actoras deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale y en esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada, en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Enrique Clariana Zapata.—8.299-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Antonio Perea Vallano, accidentalmente Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausen-

cia con el número 267/72, a instancia de doña María Nieves Urgell Llorens, sobre desaparición de su esposo, don José María Querol Botifoll, de su domicilio conyugal en esta ciudad, calle Sombrerers, número 1, el día 16 de febrero de 1971. Lo que se hace público por medio del presente a cuantas personas pudieran dar razón de su paradero.

Dado en Barcelona a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario.—13.036-C. 1.ª 12-12-1972

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once, de esta ciudad, en providencia de fecha 10 de noviembre del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra los consortes don Ernesto Haller Haller y doña Cristina Haller Welling, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa-torre que consta de planta baja y un piso cubierta de tejado, la cual tiene una superficie edificada por planta de 165 metros cuadrados y se halla circuida por el resto del solar destinado a jardín, situada en término de Masnou, partida «Torrente Umbert», de pertenencias de la Urbanización «Llanes»; ocupa una total superficie de 535 metros cuadrados, iguales a 14.160 palmos y 30 céntimos de palmo cuadrados. Linda: Norte, en línea de 29 metros, con calle del Uruguay; a Oriente, en línea de 52 metros y 50 centímetros, con calle Diagonal; a Sur, en línea de 21 metros y 15 centímetros, y a Poniente, en línea de 15 metros, con mayor finca de que procede la que se describe. La primera copia de la escritura de préstamo hipotecario se inscribió en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.089, libro 94 de Masnou, folio 130 vuelto, finca número 3.181, por inscripción tercera.»

La descrita finca fué valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta y un mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día 31 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—8.373-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once, de Barcelona, en proveído de fecha 18 de noviembre del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Elvira Martí Anfruns, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y término legal correspondiente, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

Departamento número doce.—Vivienda situada en el piso ático, puerta B, de la casa sita en Granollers, calle Padre Centellas, número 3, con acceso por el rellano de la escalera. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y terraza para lavadero Linda: Al frente, rellano y hueco de la escalera, patio central de luces y puerta A de la misma planta; derecha, entrando, patio posterior de luces; izquierda, mediante terraza privada, calle Padre Centellas; por el fondo, la casa número 1 de dicha calle; por arriba, la cubierta del edificio; y por abajo, piso tercero, puerta B. Inscripción: A nombre de don Juan Miré Ferré, en el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 629, libro 91 de Granollers, folio 58, finca número 7.536, inscripción primera. Título: Por compra a don Juan Miré Ferré, según consta en escritura notarial.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, siendo el tipo para dicha subasta el 75 por 100 de la valoración citada.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once, de Barcelona, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día 25 de enero próximo y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo por el que se subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsisten-

tes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—8.374-E.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue bajo el número 390 de 1971, a instancia de doña Dolores Minayo Urrestarazu, contra don Antonio Lacort Quirós, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así: «Tienda número dos en la planta baja del edificio sito en esta ciudad de Barcelona, calle de Bailén, ciento ochenta y tres (antes ciento setenta y siete), que comprende una pieza grande inmediata a la entrada, comedor-cocina, sanitario, una pieza de paso, tres habitaciones y un patio. Tiene esta tienda una superficie de setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada sesenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados a patios, y linda: Por el frente, Norte, con la calle de Bailén; por la izquierda entrando, Este, con la entrada y la portería del total inmueble; por la derecha, Oeste, con la tienda primera bis y la calle Camprodón, en una pequeña porción; por el fondo, Sur, con la tienda primera, y por arriba, en parte, con el piso principal A y en parte con el piso principal primera. Tiene asignado un coeficiente de 3,05 enteros por ciento en los gastos y valor de elementos comunes.

Título: Le pertenece por venta que le otorgó doña María Lacort Serrano, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don José Eduardo Acha a 2 de diciembre de 1968, pendiente de inscripción registral. Y a dicha doña María Lacort Serrano pertenecía por compra a doña María Roig Mallafre con escritura autorizada por el Notario de esta capital don Antonio Clavera a 29 de abril de 1958, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, tomo y libro 524 de Gracia, folio 92, finca número 11.223, inscripción primera.»

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, cuarta planta, el día 24 de enero de 1973, a las once horas. Servirá de tipo para el remate el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, José Manuel Pugnare.—13.044-C.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 23 de Barcelona, con jurisdicción en Hospitalet, en resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos número 7/1972 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de don Benito Tío Cánovas, contra don Miguel Luque Serrano y doña Trinidad Muñoz Quero, se saca a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de de bitorio, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana, en régimen de propiedad horizontal: Vivienda constituida por el piso primero, puerta segunda, de la casa número tres, hoy número cinco, de la calle Sorral del Río, hoy paseo de la Riera, de Cornellá de Llobregat, de superficie cuarenta y ocho metros cuadrados; lindante, al frente, dicha calle; a la derecha, entrando, escalera central y piso primero puerta primera; izquierda, casa número cinco, hoy tres, de la propia calle, y al fondo, patio de luces y don Francisco Javier de Ros. Tiene atribuida una cuota de proporcionalidad de diez enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 905, libro 97, folio 83, finca 5.888, inscripción segunda.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de febrero próximo y hora de las once (calle Tecla Sala, 11, 3.º, Hospitalet de Llobregat), advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo.

Dado en Hospitalet a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—13.063-C.

BILBAO.

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 269/1972 se tramita procedimiento judicial sumario

al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros Vizcaína», contra don Jesús y don Víctor Martínez de la Merced y sus esposas, doña María Luz de Saracho Ramos y doña María del Carmen Paredes Andrés, mayores de edad, industriales y vecinos de Echegarri y de Ortuella, respectivamente, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 23 de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 6.900.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

I. Elemento número uno.—Local semi-sótano, con superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados. Limita, al Norte, con el subsuelo de la calle de penetración en que el edificio sitúa, formada en terreno sobrante del solar del grupo, y por los restantes puntos, Este, Sur y Oeste, se halla rodeado este local por terreno o zona no edificada de dicho solar, correspondiéndole una cuota de participación de siete enteros y treinta centésimas de otro entero por ciento (7,30 por 100).

II. Elemento número dos.—Lonja, planta baja, constituida por un local que mide, aproximadamente, trescientos ochenta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Limita, al Norte, con la calle de penetración firmada en terreno o zona no edificada del solar del grupo, calle por la que, a través de dos puertas a derecha e izquierda del portal, tiene el acceso, y por el Este, Sur y Oeste, con terreno sobrante de dicho solar; lindando, además, al Norte, Este y Oeste, con el portal y caja de escalera que, en el recinto de esta lonja, constituyen una especie de cinco enteros y setenta centésimas de otro entero por ciento (5,70 por 100).

Ambos elementos forman parte, en propiedad horizontal, del edificio-torre constitutivo de una casa quintuple que se distingue por bloque número treinta y uno, integrante del grupo de viviendas denominado hoy «Jenaro-Riestra», en el paraje de Ochartaga de Santurce-Ortuella, el cual edificio constituye la finca registral número 1.880, folio 76 del tomo 1.784, libro 22 de Ortuella, inscripción primera.

Título: Pertenece a ambos elementos a la parte hipotecada, por partes iguales, por compra a «Inmobiliaria Peñota, S. A.».

mediante escritura autorizada por el infrascrito Secretario

Dado en Bilbao a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—12.991-C.

Don Conrado Gallardo Roch, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cinco de Bilbao y accidentalmente encargado del despacho de la jurisdicción del Juzgado número uno de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, bajo el número 3 de 1972, a virtud de la acción ejercitada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en nombre y representación de la «Caja de Ahorros Vizcaína», contra don David Aldama Lacalle y su esposa, doña Elpidia Parra Ramírez, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Un terreno en el barrio de Alaña, término municipal y pueblo de Barbarana (Villarcayo-Burgos), de unos 991 metros cuadrados, y que linda, por el Norte, Sur y Este, con terreno concejil, y Oeste, carretera del Rivero. Y sobre parte de dicho terreno, una casa urbana destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso alto. Mide 11 metros de frente por otros 11 metros de fondo, y linda, por todos sus lados, con el terreno sobre el que se halla construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos) en el tomo 1.301, libro 15, folio 21 vuelto, finca número 1.967, inscripción tercera.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas del día 24 de enero de 1973.

Para poder concurrir a la misma se han establecido las condiciones siguientes:

1.ª Que por ser tercera subasta la misma se celebra sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores, para poder tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de 900.000 pesetas, que fué el tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

3.ª Pueden concurrir los licitadores a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma, sin que tengan derecho a ninguna otra, y las cargas anteriores o preferentes que existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario.—8.323-E.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurelia Cruz Carrascosa contra los con-

yuges don Martín Dueñas Gálvez y doña Rafaela Alcaide Jiménez, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble:

«Parcela de tierra para edificar, que se halla cercada, en el Campo de la Verdad, conocida por Molino del Yeso, en la barriada de Fray Algino, de esta capital, con la extensión superficial de dos mil quinientos diez metros cuadrados. Linda: Por el Este, con la Acera del Río; al Norte, con calle sin nombre, de La Sagrada Familia; Poniente, con la calle Segunda Romana, y por el Sur, con la nombrada Hixem I. Hoy tiene construidas naves y colgadizos.» La hipoteca que motiva este procedimiento se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la expresada Ley, y además, a las rentas vencidas y no satisfechas y a los objetos colocados permanentemente en la referida finca, y a todas las mejoras, edificaciones y obras de todas clases que existan o en adelante se realicen sobre el todo o parte de dicha finca, salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley, así como las indemnizaciones que hayan de satisfacerse al propietario y que tengan causa en la finca.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del cual continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—13.052-C.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Ferrer Almar, contra don Salustiano y don Miguel Carmona Rodríguez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, para lo que se señala el día diecisiete de enero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. La finca es la siguiente:

«Un edificio de planta baja y dos pisos en alto, en el término municipal de Palafrugell, territorio «Mas Roig»; ocupa una superficie básica de ciento veintidós metros cuadrados, en su planta baja, teniendo los dos pisos en alto, cada uno, una superficie de ciento nueve metros y veinte decímetros cuadrados, y todo él se halla edificado sobre un solar que mide doscientos catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados (aparte de lo edificado queda un resto de jardín de noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados). La planta baja, aparte del espacio destinado a hueco de escalera, tiene una sola nave o dependencia, des-

tinada a taller o almacén, y los dos pisos en alto, destinados a vivienda; consta cada uno de cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, aseo, galería, con lavadero y terraza. Todo lo edificado en conjunto, linda: Al Norte, en línea de catorce metros, con finca de su procedencia de Juan Colomer Comerma; al Sur, en línea de ocho metros, por donde tiene su fachada principal, con carretera al Faro de San Sebastián o calle de Sagunto, en línea de ocho metros; al Este, con calle en proyecto en línea de (ocho metros, digo) diecinueve metros, y Oeste, con acequia, en línea de veinte metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al tomo 1.547, libro 179 del Ayuntamiento de Palafrugell, folio 57 vuelto, finca número 6.524, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea ochocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez.—El Secretario.—13.013-C.

LAREDO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, Juez de Instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Que por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita diligencias preparatorias bajo el número 35/72, por el delito menos grave de imprudencia, en el que aparece encartado el súbdito francés Mr. Gilbert Williams Fretillere, de veinte años de edad, vecino de Canderan (Francia).

Por medio del presente se le notifica el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada con fecha 29 del mes de noviembre de 1972 en las diligencias preparatorias 35/72, y es como sigue:

«En Laredo (Santander) a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Hablando visto el señor don Francisco Javier Sánchez Pego, Juez de Instrucción de Laredo y su partido, las presentes diligencias preparatorias número 35/1972, por imprudencia punible, cuyo acto de la vista tuvo lugar el día de ayer, y en las que aparece como encartado Mr. Gilbert Williams Fretillere, representado por el Procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro y defendido por el Letrado don Carlos Zamora Rivero, y como perjudicados don Miguel Sánchez Bordona Rodríguez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, y don José María Santiago Pérez, mayor de edad, soltero, joyero y vecino de Bilbao, ambos representados por el Procurador de los Tribunales don Santos Marino y defendido por el Letrado don Juan Luis Mateos Fernández, y el segundo por el Letrado don Juan José Cabo Gómez, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Gilbert Williams Fretillere, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria, ya definido, cometido en la conducción de vehículo de motor, a las penas de ocho mil pesetas de multa, bajo arresto sustitutorio de quince días en caso de impago, y privación del permiso de conducir durante un año, así como al pago de las costas y a que indemnice en 50.598 pesetas por daños y 6.200

pesetas por perjuicios a don José María Santiago Pérez y en 12.783 pesetas a Miguel Sánchez Bordana.

Y para que tenga lugar la notificación en forma al penado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en la villa de Laredo a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Javier Sánchez Pego.—El Secretario.—8.362-E.

LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de pobreza número 185/72, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en representación de doña Francisca y doña Patrocinio Vilchez Ruiz, contra el señor Abogado del Estado de la provincia don José Simó Prats y las personas ignoradas que puedan ser herederos, causahabientes o sucesores mortis causa de l fallecido don Vicente Montasell Sala, que fue vecino de Barcelona, domiciliado en calle Lauria, número 130, 5.º, habiéndose acordado por providencia de esta fecha librar el presente para que sirva de emplazamiento a las referidas personas ignoradas posibles sucesores mortis causa, herederos o causahabientes de don Vicente Montasell Sala y éstos puedan comparecer en autos en término de nueve días, personándose en forma.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Juzgado y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se libra el presente en Lorca a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—8.387-E.

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles número 7 de 1972, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Rafael Pinter Pastor, mayor de edad, casado con doña María de la Purificación Pla Pérez; don Custodio Pinter Pastor, casado con doña Amparo Soler Tormo, y doña Adela Pastor Llín, también mayores de edad, viuda ésta, todos vecinos de Agullent, con domicilio en plaza del Caudillo, número 3, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

De la propiedad de doña Adela Pastor Llín:

1.ª Por seiscientos mil pesetas de capital, ciento diecisiete mil pesetas de tres años de intereses, noventa mil pesetas de las fijadas para costas y gastos y quince mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Un campo de tierra seco plantado de algarrobos y olivos, comprensivo de sobre dos jornales, equivalentes a noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas, situada en término de Agullent, partida del Paraíso, lindante: por Norte, con tierras de Daniel Vidal, desagué en medio; Este, las de Vicente Belda; Sur, las de Joaquín Casanova, camino en medio, y por Oeste, las de herederos de Vicente Ferri, barranco en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 65, libro 4 de

Agullent, folio 160, finca número 422, inscripción 2.ª

2.ª Por trescientas mil pesetas de capital, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas de tres años de intereses, cuarenta y cinco mil pesetas de las fijadas para costas y gastos y siete mil quinientas pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Nueve hanegadas y media, o sea setenta y ocho áreas noventa y cuatro centiáreas de tierra seco, plantada de algarrobos, olivos y otros árboles, en término de Agullent, partida de La Llobera, lindante: por Norte, Este y Sur, tierras de Vicente Esplugues Espí, y por Oeste, con las de José Micó y azagador.

Inscrita en dicho Registro al tomo 84, libro 6 de Agullent, folio 167, finca número 669, inscripción 1.ª

Título: Las dos fincas descritas pertenecen a doña Adela Pastor Llín por donación de su madre doña Carmen Llín Bordera, según escritura de 16 de enero de 1942 ante el Notario de Onteniente don Pedro Sols García.

3.ª Por doscientas ochenta mil pesetas de capital, cincuenta y cuatro mil seiscientos pesetas de tres años de intereses, cuarenta y dos mil pesetas de las fijadas para costas y gastos y siete mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Medio jornal, o sea veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas de tierra seca, en término de Agullent, partida de la Mina o Paraíso, lindante: por Norte, tierras de Ramón Ferri y María Bataller; Sur, camino cementerio; Este, dicha María Bataller, y Oeste, las de Eduardo Pinter. Se aclaró en el título a la vista, que tiene de cabida seis hanegadas.

Título: La adquirió doña Adela Pastor Llín por adjudicación en pago de ganancias en la herencia de su esposo, don Eduardo Pinter Revert, según escritura de 14 de marzo de 1962 ante el entonces Notario de Onteniente don Daniel Beunza Sáez.

Inscrita en dicho Registro al tomo 102, libro 8 de Agullent, folio 5, finca número 835, inscripción 3.ª

De la propiedad de don Rafael Pinter Pastor:

4.ª Por un millón de pesetas de capital, ciento noventa y cinco mil pesetas de tres años de intereses, ciento cincuenta mil pesetas de las fijadas para costas y gastos y veinticinco mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Una casa de habitación distribuida en varios departamentos, situada en el pueblo de Agullent, plaza del Caudillo, número 3, cuya medida superficial es de ciento veinte metros cuadrados, lindante: por derecha entrando y espalda, con casa de herederos de don Angel Castelló Espí, y por izquierda, con la de Ramón Esplugues.

Título: La adquirió don Rafael Pinter Pastor por compra, constante matrimonio, a don Marcos Dalmáu Canals, según escritura de 14 de marzo de 1967 ante mi sustituido don Antonio Beaus Codes.

Inscripción: Tomo 212, libro 14 de Agullent, folio 81, finca número 521, inscripción 6.ª

5.ª Por un millón de pesetas de capital, ciento noventa y cinco mil pesetas de tres años, ciento cincuenta mil pesetas de las fijadas para costas y gastos y veinticinco mil pesetas de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima.

Una parcela de tierra seco, erial, situada en término de Agullent, partida de La Carolina, Carabina o Rincón de les Costes, que mide una superficie de trein-

ta áreas setenta y seis centiáreas, lindante: por sus cuatro puntos cardinales, con resto de la finca de donde se segregó, propia de don Vicente Pla Pla, y además, por Este, con parcela de don José Soler.

Título: La adquirió don Rafael Pinter Pastor por compra, constante matrimonio, a don Vicente Pla Pla, según escritura ante mí, obrando en la misma sustitución, fecha 5 de junio último.

Inscripción: Tomo 223, libro 15 de Agullent, folio 129, finca número 1.612, inscripción 1.ª

6.ª Y por los restantes nueve millones setenta y seis mil setecientos dos pesetas con setenta y seis céntimos de capital, un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas de tres años de intereses, un millón trescientas sesenta y un mil quinientas cinco pesetas cuarenta y un céntimos, resto de las fijadas para costas y gastos, y doscientas veinte mil quinientas pesetas, resto de las señaladas para prestaciones accesorias según la cláusula duodécima:

Un grupo de edificación con destino industrial, situado en término de Agullent, partida camino del Medio o Planets; está compuesto de dos cuerpos de obra separados entre sí y de terrenos destinados a ensanches. El primer cuerpo de obra comprende cuatro naves que miden en conjunto setecientos treinta y cinco metros cuadrados, todo en planta baja, excepto la nave de la parte sur, que consta también de piso alto, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y acceso por escalera independiente; el segundo cuerpo de obra está formado por dos naves y una cochera, todo de planta baja, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; completan estas edificaciones terrenos destinados a ensanches, que miden mil trescientos veintidós metros cuadrados, a cuyos ensanches tienen puerta las edificaciones, además de otras puertas que recaen al camino del Medio desde el primer cuerpo de obra referido. O sea que en junto la finca mide dos mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, de los que mil ciento setenta y un metros cuadrados comprenden lo edificado en planta baja. Y linda el conjunto: Norte, tierras de Gabriel Pinter Martínez y Manuel Conejero Espí; Sur, las de José Pastor Ferri; Este, las de dicho don Manuel Conejero Espí, y Oeste, camino del Medio y las de Gabriel Pinter Martínez.

Titulación: La finca descrita pertenece a don Rafael Pinter Pastor por agrupación de terrenos adquiridos por compra, constante su matrimonio, a Amanda Estela Ballester y Adela Pastor Llin, y construcción de las edificaciones a expensas de su sociedad conyugal, constanding a la agrupación y declaración de obra nueva en escrituras ante mí, obrando en la misma sustitución, fecha cinco de octubre corriente.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, constanding inscritas las fincas que agrupó al tomo 133, libro 10, folio 139, número 1.125 y al tomo 157, libro 11, folio 99, número 1.209.

8.ª En la hipoteca se entenderán comprendidos: las máquinas, enseres y objetos muebles colocados en las fincas, hipotecadas con propósito de permanencia, cualquiera que sea la época de su colocación, bien por adorno, comodidad o explotación de aquéllas, bien para el servicio de las industrias ya establecidas o que se establezcan en el futuro y, especialmente, la maquinaria y enseres que se describen en la presente escritura; los edificios y construcciones de todo género que se alcen donde antes no los hubiere; los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, y las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada. Aparte de lo dicho se comprende espe-

cialmente la siguiente maquinaria instalada en el grupo de edificación con destino industrial, o sea la sexta finca descrita en la cláusula anterior:

Sección de hilatura carda

Un diablo triturador, con una bota de 50 centímetros de ancho y accionado con un motor de 40 HP.

Un diablo mezclador, con una cuota de 45 centímetros de ancho y accionado con motor de 20 HP.

Carda repasadora, marca Casajuana, de 155 centímetros de ancho útil, con abridor, embornizador, tambor, descargador y los correspondientes molones y peladores, y equipada con cargador automático, matacardillo y transportador automático de la materia.

Carda repasadora, sin marca, de 153 centímetros de ancho, con tambor y descargador y sus correspondientes molones y peladores, equipada con tambor y pesanapas automáticas.

Carda bobina, marca Domenech, de 153 centímetros de ancho útil, con salida de 80 hilos útiles y los dos caberos, agregado para cuatro bobinas.

Estas tres máquinas van accionadas por medio de un embarrado con motor de 30 HP., y el transportador automático de materias y bombo pesanapas con tres motores de 2,5 HP. cada uno.

Una máquina mechera, marca Platt, sistema intermedio, de 156 husos y accionada con motor de 4 HP.

Otra máquina mechera, marca Platt, sistema intermedio, de 156 husos, accionada por motor de 4 HP.

Otra máquina mechera, marca Platt, sistema intermedio, de 160 husos, accionada con motor de 6 HP.

Y otra máquina mechera, marca Serra, sistema intermedio, de 166 husos, accionada con motor de 6 HP.

Arpón de madera el armazón y de hierro el resto, de 110 centímetros de ancho, con motor 1,5 HP.

Potro esmerillar, completamente de hierro, de 180 centímetros de largo, con motor de 1 HP.

Máquina churrera, de 24 husos, accionada por motor de 1,5 HP.

Máquina churrera, de 32 husos, con motor de 1,5 HP.

Sección de tejidos

Un telar marca Planell, de 240 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra G. & S., accionado con motor acoplado de 2,5 HP., telar sistema del llamado Espada.

Un telar marca Planell, Espada, de 240 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra G. & S., accionado con motor de 2,5 HP., acoplado al telar.

Un telar marca Planell, Espada, de 240 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra G. & S., accionado con motor acoplado de 2,5 HP.

Un telar marca Planell, Espada, de 240 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra G. & S., con motor acoplado de 2,5 HP.

Un telar marca Martí Peidró, de 198 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos de la misma marca y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Cañameras, de 225 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos de la misma marca y accionado por motor de 1 HP.

Un telar marca Vallet y Brugera, de 224 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos de la misma marca y accionado por motor de 1 HP.

Un telar marca Ballet, de 224 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos de la misma marca y accionado por motor de 1 HP.

Estos telares reseñados son todos del sistema de Espada, y los telares marca Planell y Cañameras llevan juego de cajones con cuatro cajas por lado; los res-

tantes telares también llevan juegos de cajones, pero solamente llevan dos cajas por lado.

Un telar marca Trullas, Garrotero, de 205 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, Garrotero, de 205 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, Garrotero, de 205 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, Garrotero, de 205 centímetros de ancho púa, con maquinilla de lizos marca Serra, sin juego de cajones y accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Jez, S. A., Garrotero, de 207 centímetros de ancho púa, con maquinilla lizos marca Serra, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una sola en el otro, accionado con motor de 1 HP.

Un telar marca Trullas, Garrotero, con maquinilla de lizos Serra, de 205 centímetros de ancho púa, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una caja en el otro lado, motor de 1 HP.

Un telar marca Jez, S. A., Garrotero, de 207 centímetros de ancho púa, maquinilla lizos misma marca, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una caja en el otro, motor de 1 HP.

Un telar marca Jez, S. A., Garrotero, de 207 centímetros de ancho púa, maquinilla lizos misma marca, con juego de cajones, dos cajas en un lado y una caja en el otro, motor de 1 HP.

Un urdidor de 238 centímetros de ancho útil, con paro de rotura de hilos automático, fileta para 150 conos, accionado con dos motores de 2 HP. cada uno.

Un urdidor de 270 centímetros de ancho útil, metálico, reforzado, con paro automático de rotura de hilo, con fileta para 200 carretes, accionado con dos motores de 2 HP. cada uno.

Sección de confección

Máquina plancha calandra, de tres cilindros, con sistema de calor el del centro por vapor de agua y corriente eléctrica, de 122 centímetros de ancho y accionada con motor de 5,5 HP.

Seis máquinas confección, remalladoras, marca Puig, accionadas cuatro de ellas por dos embarrados con motores de 1 HP. cada una, las restantes accionadas con motor acoplado a cada una de ellas de ½ HP. cada uno.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, se ha señalado la audiencia del día 10 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas indicadas salen a subasta por las siguientes cantidades: La primera, por ochocientas veintidós mil pesetas; la segunda, por cuatrocientas once mil pesetas; la tercera, por trescientas ochenta y tres mil seiscientas pesetas; la cuarta, por un millón trescientas setenta mil pesetas; la quinta, por un millón trescientas sesenta mil pesetas, y la sexta, por doce millones cuatrocientas veintiocho mil seiscientas sesenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos (16.784.865,17 pesetas, s. e. u. o.); que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos de la cantidad total indicada, ya que las fincas salen a subasta en un solo lote; que no se admitirán posturas que no cubran indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—3.630-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, sito en calle del General Castaños, 1, piso bajo, en el juicio ejecutivo especial instado por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Jorge Martínez Montoro y doña María Busqué Cruzado, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente, la venta en pública subasta y por primera vez, de la finca hipotecada:

«Urbana.—Casa situada en la ciudad de La Línea de la Concepción, en su calle Muñoz Molleda, números 47, 49, 51 y 53, compuesta de varias habitaciones y un gran patio. Ocupa una superficie de 1.209 metros cuadrados, si bien, según el Registro, sólo tiene 857 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con la prolongación de la calle San Antonio; izquierda, con la calle Gibraltar, a la que tiene fachada, y número 58, y por el fondo, con herederos de don Cristóbal Infante Andrades. Sobre el patio existe un edificio de ocho cocheras cubiertas e individuales formadas por muros de fábrica de ladrillo, cubierta de hormigón armado aligerado y portones de entrada de madera, y un local de oficina y dos aseos, formando parte del bloque que queda destrito, que ocupa todo ello una superficie edificada de 200 metros cuadrados aproximadamente. Hay, además, en el mentado edificio un porche corrido para el alojamiento de vehículos, formado por pilares de hormigón armado que sostienen una armadura de madera sobre la que se apoya el techo de urallita, ocupando una superficie de 240 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 417, libro 153, folio 60, finca 10.298, inscripción segunda.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de San Roque, el día 15 de enero del año próximo de 1973, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el indicado inmueble sale a subasta por primera vez, doble y simultáneamente, en los referidos Juzgados, por el tipo de un millón ciento cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del «Banco Hipotecario de España», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su publicación con quince días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—3.657-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo promovido por don Francisco Segura Navarro, contra «Recubrimientos Vitreos, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de quince millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia, de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de enero de 1973, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca de que se trata, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor don Francisco Segura Navarro, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca que se subasta es la siguiente:

«Tierra en término de Móstoles, al sitio de Regordoño y Prado de Reguera, y que linda, al Norte, con la carretera de Móstoles a Fuenlabrada. Tiene una superficie total de 20.410 metros cuadrados, habiéndose construido en su interior una nave industrial de una planta con superficie de 2.850 metros cuadrados, más casetta de transformador de 18 metros cuadrados, y otra nave de 80 metros cuadrados, y otra de 30 metros cuadrados, para el compresor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.107, folio 147 y continúa al tomo 1.113, folio 187, finca 5.485.»

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—13.008-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Ferrovías y Siderurgia, S. A.»,

con domicilio social en esta capital, calle Cedaceros, número 4, que tiene Agencias en Bilbao, Alameda de Mazarredo, 63; Barcelona, calle Caspe, 28, y Sevilla, calle Pinzones, 11, habiéndose nombrado Interventores a don Joaquín Dato Ballester, don Juan Miñano Pérez y al acreedor señor representante legal de «Herederos G. C. Berstein», con domicilios en esta capital, tramitándose dicho procedimiento en este Juzgado con el número 618 de 1972.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.637-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, de Madrid, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Construcciones Cartom, S. L.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y por separado, las fincas hipotecadas perseguidas que se describen en la forma siguiente con el tipo de subasta fijado en la escritura de división de préstamo por que se procede:

1.ª Piso número 1, en planta baja, destinado a tienda, local comercial, de una superficie aproximada de 64 metros 53 decímetros cuadrados, finca número 8.888, del Registro de la Propiedad número 9 de esta capital. Por el tipo de ciento quince mil seiscientas pesetas.

2.ª Piso número 2, situado en planta baja, destinado a tienda, local comercial, de superficie aproximada igual a la anterior, finca número 8.887 del mismo Registro. Tipo, ciento quince mil seiscientas pesetas.

3.ª Piso número 6, tipo I, situado en planta primera, primera escalera, vivienda izquierda o letra A, de superficie aproximada 67 metros 90 decímetros cuadrados, finca número 8.891 del mismo Registro. Tipo, ciento veinticinco mil quinientas pesetas.

4.ª Piso número 8, tipo H, en planta primera, escalera primera, vivienda derecha o letra C, de superficie aproximada 74 metros 64 decímetros cuadrados, finca número 8.893. Tipo, ciento treinta y siete mil setecientas pesetas.

5.ª Piso número 9, tipo F, en planta primera, escalera primera, vivienda derecha, letra D, de superficie aproximada de 67 metros 97 decímetros cuadrados, finca número 8.894 del mismo Registro. Tipo, ciento veinticinco mil quinientas pesetas.

Las fincas descritas forman parte de inmueble en esta capital, Carabanchel Alto, calle de Oriente o Siglo Futuro, con vuelta al paseo de Castellanos.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el expresado al final de la descripción de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez.—El Secretario.—13.033-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno—Decano de Madrid—, en juicio ejecutivo instado por «Agrícola Trema, Sociedad Anónima», contra don Emiliano Manuel Navarro López, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y por separado las fincas embargadas al demandado, en término de Ferez (Albacete); siguientes:

1.ª Trozo de tierra en el Campillo, de 60 hectáreas 60 áreas, de secano y viñas, y es la finca número 493 del Registro de la Propiedad de Yeste. Tipo: ochocientas mil pesetas.

2.ª Tierra de riego al sitio Suerte Perdida, de tres celemines, o sea 17 áreas, y es la finca 166 del mismo Registro. Tipo: cuarenta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Hellín, el día 26 de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el que al final de las mismas se expresa, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1972.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—13.064-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número 263, de 1972, promovido por el Procurador señor Olivares, en representación de «Impermeabilizantes Científicos, S. A.», contra «Construcciones Meijón», se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

«Fincas.—Piso primero, letra A, de la casa número 34 de la calle de Montejurra, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 77,05 metros cuadrados, y consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza de servicio y terraza principal. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con patio de la finca y caja de escalera; a la derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta, y a la izquierda, con la finca número 36 de la misma calle, y al fondo, con espacio libre. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 4,27 por 100. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número 8 de esta capital, al tomo 788, moderno, libro 411, folio 214, finca número 29.589, de Vicálvaro.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de enero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 300.000 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de diciembre de 1972.—El Juez.—El Secretario.—13.066-C.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Asturias contra don Eustaquio González Fernández y doña Celia Indalecia Nogal Fernández, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez los siguientes bienes:

Urbana: Casa habitación y cuadra contigua, formando un solo edificio, sito en los Rueldos, parroquia de Mieres, concejo de Mieres, que ocupa todo ochenta metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al frente, camino; por la derecha, entrando, con terreno propio destinado a antojana; por la izquierda, terreno de don Vital Buylla, y por la espalda, con antojanas propias más terreno de don Vital Buylla. Inscrita en el tomo 148, libro 468, libro 390 de Mieres, folio 80, finca número 36.310, inscripción primera. Obra nueva sobre la casa y cuadra descrita bajo el número uno, obras de reforma que consisten en una casa de planta baja y piso, distribuida en tres viviendas, sita en Los Rueldos, parroquia y concejo de Mieres, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, poco más o menos, y linda: Al frente, con camino; por la derecha, entrando, con terreno propio destinado a antojana; por la izquierda, con terrenos de don Vital Buylla, y por la espalda, con antojanas propias y más terrenos de don Vital Buylla. Inscrita la obra nueva e hipoteca en el tomo 468, libro 390 de Mieres, folios 58-59 y 60, finca 36.310, inscripción segunda, valorada en 134.000 pesetas.

Rústica: Finca a prado, matorral y arbolado, llamada Aveseo, sita en terrenos de los Rueldos, parroquia y concejo de Mieres, de cabida aproximada 95 áreas, y linda: Al Norte y Este, con más de don Primitivo González; al Sur, más de don Braulio Casetas, y por el Oeste, con bienes de don Primitivo González y otros. Inscrita en el tomo 468, libro 390 de Mieres, folio 58, finca número 36.308, inscripción primera. Valorada en 68.000 pesetas.

Rústica: Finca a cultivo, pradera y arbolado, llamada los Rueldos y también Rolles, sita en el paraje de su nombre, parroquia y concejo de Mieres, de 72 áreas de cabida, aproximadamente. Linda: Al Norte y Este, con camino, y al

Sur y Oeste, con otros bienes de don Vital Buylla. Inscrita al tomo 468, libro 390, folio 59, finca número 36.309, inscripción primera, valorada en 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de enero de 1973 y hora de las doce de la mañana.

2. El tipo de subasta será el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

3. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

6. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.—3.639-3.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 136 de 1972 se tramita expediente a instancia de doña Inocencia Garrido Díaz, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en Taboadelo, Puente Caldelas, sobre declaración legal de ausencia de su esposo, don Manuel Celéstino Diz Rosales, hijo de Manuel y de María, nacido en Taboadelo el 20 de septiembre de 1899, el cual se ausentó para América hace bastantes años, ignorándose desde entonces su actual paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Gutiérrez.—El Secretario.—12.226-C. y 2.ª 12-12-1972

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Sabadell,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 13 de 1969, a instancia de don Antonio Cercós Oliveras y otros contra don Juan Pérez Fernández, domiciliado en Ripollet, calle María Torras, número 73, bajos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, en lotes independientes, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho deudor demandado:

Lote primero

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 13, situada en la planta segunda, puerta cuarta del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrana y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 66 metros y 59 decímetros cuadrados; linda, al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con el patio interior, caja de la escalera y de-

partamento número 12; al Este, con el departamento número 10, caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la calle Rocabrúna; encima, con el departamento número 14, y debajo, con el departamento número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.949 y folio 74.

Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Lote segundo

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 14, situada en la planta ático, puerta primera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil 56 metros y 63 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, mediante terraza, con la calle Montseny; al Sur, con patio interior, caja de la escalera y departamento número 15; al Este, con resto de finca matriz; al Oeste, mediante terraza, con la calle Rocabrúna; encima, con la cubierta o tejado, y debajo, con los departamentos números 10, 11 y 13. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.950, folio 78.

Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Lote tercero

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 2, situada en planta entresuelo, puerta primera del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 51 metros y 11 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con patio interior, caja de la escalera y departamento número 3; al Este, con finca resto de finca matriz; al Oeste, con el departamento número 5, patio interior y caja de la escalera; encima, con el departamento número 6, y debajo, con el departamento número 1. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.938, folio 30.

Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Lote cuarto

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 4, situada en planta entresuelo, puerta tercera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 55 metros y 35 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con el departamento número 5 y caja de la escalera; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán y otros; al Este, con caja de la escalera y patio interior y departamento número 3; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 8, y debajo, con el departamento número 1. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.940 y folio 38.

Valorada en doscientas mil pesetas.

Lote quinto

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 5, situada en la planta entresuelo, puerta cuarta, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 58 metros y 59 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con patio interior, caja de la escalera y departamento número 4; al Este, con caja de la escalera, patio interior y departamento número 2; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 9, y debajo, con el departamento número 1. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.522,

libro 71 de Ripollet, finca número 2.941 y folio 42.

Valorada en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

Lote sexto

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 6, situada en la planta primera, puerta primera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 51 metros y 11 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con el departamento número 7, caja de la escalera y patio interior; al Este, con finca resto de finca matriz; al Oeste, con el departamento número 9, caja de la escalera y patio interior; encima, con el departamento número 10, y debajo, con el departamento número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.942 y folio 46 vuelto.

Valorada en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Lote séptimo

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 8, situada en la planta primera, puerta tercera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 55 metros y 35 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con caja de la escalera y departamento número 9; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán; al Este, con caja de la escalera y departamento número 7 y patio interior; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 12, y debajo, con el departamento número 4. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.944 y folio 54.

Valorada en la suma de doscientas mil pesetas.

Lote octavo

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 10, situada en la planta segunda, puerta primera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 51 metros y 11 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con el departamento número 11, caja de la escalera y patio interior; al Este, con resto de la finca matriz; al Oeste, con el departamento número 13, patio interior y caja de la escalera; encima, con el departamento número 14, y debajo, con el departamento número 6. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.946 y folio 62.

Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

Lote noveno

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 11, situada en la planta segunda, puerta segunda, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 48 metros y 39 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con caja de la escalera y departamento número 10; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán y otros; al Este, con resto de la finca matriz; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con los departamentos números 14 y 15, y debajo con el departamento número 7. Inscrita la expresada finca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.942 y folio 66.

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Lote décimo

Urbana. Vivienda a la que se asigna en la Comunidad el número 12, situada en

la planta segunda, puerta tercera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número; de superficie útil aproximada 55 metros y 35 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con el departamento número 13 y caja de la escalera; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán y otros; al Este, con el departamento número 11, caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 15, y debajo, con el departamento número 8. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, folio 70 y finca número 2.948.

Valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 10 de enero de 1973, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del precio de valoración, con la rebaja del 25 por 100, del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Si se ofreciere cantidad inferior a los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose el rematante en la obligación de las mismas.

Cuarta.—Que los títulos de Propiedad no han sido aportados a los autos, ni suplido su falta por certificación del Registro de la Propiedad.

Quinta.—Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la legislación vigente al respecto.

Dado en Sabadell, 7 de octubre de 1972. El Juez.—Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—3.605-D.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (1/72), seguido ante este Juzgado por don Narciso Vidal Font contra don Juan Pérez Sánchez, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Porción de terreno en la urbanización "Valle del Sol", del término de Vallirana; ocupa una superficie de 8.793 metros 64 decímetros cuadrados, o sea, 232.750 palmos cuadrados, de ellos 2.644,71 metros cuadrados, o sea, 70.000 palmos destinados exclusivamente a zona verde particular no edificable. Lindante en junto: Norte e izquierda, entrando, con calle en proyecto; derecha, entrando, pasaje, y espalda, parte resto finca y parte parcela que contiene una torre. Está enclavada en la manzana S. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1004 del archivo, libro 28 de Vallirana, folio 62, finca 1.394, inscripción segunda.»

Se advierte que el acto del remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero próximo y hora de las doce.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de debitorio de fecha 20 de enero de 1969, o sea

la suma de 1.500.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Feliu de Llobregat a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Javier Prieto.—El Secretario, José M. Martínez.—13.085-C.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende el proceso número 117 de 1972, suspensión de pagos, a instancia de «Albrón, Sociedad Anónima» (Pinturas y Suministros), representada por el Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, y se dictó la siguiente Providencia:

Juez accidental señor Llamas Amestoy.

«San Lorenzo del Escorial a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Por presentado el precedente escrito con los documentos, copias de poder y libros que se mencionan en la diligencia que antecede, se tiene por parte en el nombre de comparece de la Cía. Mercantil «Albrón, S. A.» (Pinturas y Suministros), con domicilio en Villalba (Madrid), calle Mestas, sin número, y con fábrica en el mismo emplazamiento, al Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros, cuya representación especial para estas actuaciones acredita con la escritura de mandato que acompaña, entendiéndose con el mismo el trámite sucesivo en la forma establecida. Producida en forma la solicitud de dicha Entidad, a la que se acompañan los documentos necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pago de aquélla, publicándose este proveído por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», fijándose otros en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro en el del Comarcado de Collado-Villalba, y asimismo anótase en el registro de esta oficina, en el Mercantil respectivo y en el de la Propiedad de este partido, librándose para ello los mandamientos y despachos necesarios, que se entregarán a la parte para que cuide de su gestión. Se acuerda y se ordena la intervención de todas las operaciones de la Entidad suspensa antes mencionada, ejerciéndose por el proveyente en la forma establecida, hasta tanto que los interventores que se nombren comienzan a ejercer su cargo. Como interventor acreedor se nombra a la Entidad «Ferrolaleaciones Españolas, S. A.», con domicilio en Madrid, en la avenida de José Antonio, número 51, habida cuenta la mayor

importancia de su crédito, y para hacerles saber su nombramiento, así como para que comparezca su representación legal a prestar el oportuno juramento el próximo día 11 de diciembre y hora de las doce de su mañana, librese exhorto al señor Juez Decano de los de Primera Instancia de los de Madrid, que se cursará en la misma forma que los anteriores despachos. Los libros presentados queden bajo la custodia del refrendante, para que tan pronto los interventores entren en el ejercicio del cargo, procedan a poner en los mismos las notas prevenidas con el artículo 3.º de la citada Ley. En cuanto al balance que previene el número 1 del artículo 2.º de la repetida Ley, para su formación, una vez que aquéllos entren en sus funciones, se acordará lo necesario para que sea presentado en plazo legal. Téngase por parte en este expediente al Ministerio Fiscal a los efectos del artículo 23 de la Ley. No existiendo en este Juzgado las listas a que alude el párrafo segundo del artículo 4.º antes citado comprensiva de los Peritos Mercantiles aptos para el desempeño del cargo de interventor, para hacer el nombramiento correspondiente a los mismos, librese telegrama al decanato de los Juzgados de igual clase de Madrid a fin de que con la urgencia posible remita copia certificada de la que en el mismo debe obrar para tales efectos, y tan pronto se reciba se acordará lo procedente. Respecto al primer «otrosí» como se pide; respecto al segundo «otrosí», como se pide, librense los correspondientes exhortos a los Juzgados que se señalan y organismos especiales comunicando la admisión de la petición de suspensión de pago a los fines legales; todos los despachos ordenados se entregarán al Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros para que cuide de su diligenciado; en cuanto al tercer «otrosí», también como se pide, por lo que se desglosará y devolverá el poder presentado al Procurador don Máximo Gonzalo Ballesteros una vez testimoniado en autos.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe, Angel Llamas.—R. Cañecas, firmado y rubricado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—13.018-C.

SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovido por el Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de doña Joaquina Mediavilla Tablado, mayor de edad, casada, jubilada y vecina de esta ciudad, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria—que litiga con beneficio legal de pobreza—sobre declaración de fallecimiento del esposo de su mandante, don José María González Sierra, que se ausentó de esta ciudad el día 11 de julio de 1919 al extranjero, sin que desde dicha fecha se tenga noticia de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José Luis Gil Sáez.—El Secretario.—7.826-E. y 2.º 12-12-1972

SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital,

En virtud del presente, hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos promovido por la Entidad «Stevenson Bonet Import, S. A.», con domicilio en esta ciu-

dad, en calle Macarena, número 48, se ha decretado el sobreseimiento de dicho expediente, quedando los acreedores en libertad para ejercitar sus acciones.

Dado en Sevilla a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Gómez Villaboa Novoa.—El Secretario, A. Merchán.—3.647-3.

TORRIJOS

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138/1971 se siguen autos ejecutivos instados por la «Sociedad de Financiación de Ventas a Créditos» (SO-FIVAC), representada por el Procurador señor Torija, contra «Guacán, S. A.», sobre reclamación de cantidad (cuantía: 1.041.334 pesetas), y en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, tipo de su tasación y término de veinte días, el inmueble que después se dirá, y que fué embargado a dicha Entidad demandada, y para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 del próximo mes de enero de 1973, a las once treinta horas de su mañana:

«Una fábrica de orujo, en el casco urbano del pueblo de Santa Olalla, en extramuros, que tiene su puerta de entrada al Poniente, en una capacidad de cuatro fanegas de tierra aproximadamente, compuesta de nave de extracción, nave de refinera, oficina y almacenes, que linda, por su derecha, entrando, con el pasadizo del arroyo de San Roque; a la izquierda, con tierra de Francisco Blanco, y espaldía, con el arroyo de San Roque. Teniendo su puerta de entrada al Poniente o carretera o camino de Santa Olalla a Novés.»

Valorada en veinte millones setecientas veintiséis mil trescientas setenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que obra unida a autos.

Dado en Torrijos a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—13.025-C.

VALENCIA

Don Luis Vicén Rufas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada en procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer en nombre de don Blas Martín Muñoz, contra herencia yacente de don José Lloris López, representada por su viuda, doña Josefa García Sanchis, y sus hijos, don Francisco, don José y doña Rosa Palmira Lloris García, estos dos últimos representados por su referida madre, declarando sin efecto el remate verificado el día 28 de octubre último, se reproduce la subasta celebrada, y a tal fin

se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de enero de mil novecientos setenta y tres a las doce horas para la celebración de tal subasta por el precio de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, de la finca siguiente:

Local comercial en planta baja, a la derecha del portal, que ocupa una superficie aproximada de 205 metros cuadrados y linda: Por la derecha y fondo, los generales del inmueble, y por la izquierda, portal escalera y planta baja de la izquierda, con una participación en los elementos comunes, beneficios y cargas del total edificio de nueve enteros cincuenta céntimos por ciento, parte del edificio sito en esta ciudad, calle del Doctor Zamenhoff, número siete.

Los autos y certificado del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes expresado y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Vicón Rufas.—El Secretario.—13.021-C.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta y su partido en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Montserrat Noguera Rovira, contra don Juan y doña Ramona Freixas Sala, por el presente se hace saber: Que el día 12 de enero próximo y hora de las once treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle General Barrera, número 4, segundo, la venta en pública subasta, por primera vez y por los tipos que se expresarán, de las siguientes fincas, objeto de la hipoteca, la cual se constituye sobre la nuda propiedad de una mitad y el pleno dominio de la otra mitad de las dos terceras partes indivisas de las siguientes fincas:

«Casa de dos pisos, con su huerto al detrás, señalada de número 11, sita en el paseo de Moret, de Roda de Ter. Lindante: por el frente, Oriente, con el expresado paseo; por la derecha, Sur, con honores de Luis Tarragona; por la espalda, Oeste, con los sucesores de José Daniel, y por la izquierda, Norte, con honores de Francisco Roca. La presente finca responde de 245.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 35.000 pesetas para costas. Inscrita al tomo 934 del Archivo, libro 34 de Roda, folio 152, finca 496, inscripción novena.»

«Solar edificable sito en Roda de Ter, punto llamado por Coll de Roda, que mide 15 metros de fachada por 58 en su lado Norte y 70 en su lado Sur, o sea, una superficie de 2.030 metros cuadrados, con figura de un cuadrilátero irregular. Linda: por su frente, Este, con la carretera nueva al empalme de la de Vich a Olot; por Oeste, con el torrente de la

Font del Coix; por la derecha, entrando, Norte, con solar de Teresa Serra, y por Sur, con terreno de Vilardell. Responde de 105.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 15.000 pesetas para costas. Inscrita al tomo 779 del Archivo, libro 29 de Roda, folio 109 vuelto, finca número 717, inscripción cuarta.»

La hipoteca se extenderá a los frutos y rentas vencidos y no satisfechos y a todas las obras, mejoras y accesiones de cualquier clase que se hicieran en las dos fincas descritas, y al usufructo correspondiente a doña Rosa Sala Solá cuando se consolide con la nuda propiedad que ahora sea hipoteca.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera finca de las descritas la suma de doscientas noventa y dos mil pesetas, y para la segunda la suma de ciento veinticinco mil pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los tipos de subasta.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta indicados.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vich a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—3.649-3.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 128/72, que se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, contra Manuel Iglesias Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos; el señor Juez comarcal sustituto, don José Cruz López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y como denunciante y perjudicado, José Vera Vera; como denunciado, Manuel Iglesias Martínez, y como responsable civil subsidiario, Primitivo Calonge de Pedro, por daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio de faltas.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Iglesias Martínez, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 800 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y seis pesetas de multa, bajo apercibimiento que de no hacerla efectiva sufrirá un día de arresto por cada veinticinco pesetas o fracción; que indemnice a José Vera Vera en la cantidad de veintiséis mil ochocientas tres pesetas y a Primitivo Calonge

de Pedro en la cantidad de tres mil pesetas y al pago de las costas procesales; y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Primitivo Calonge de Pedro en cuanto a la indemnización que debe percibir José Vera Vera, como propietario del vehículo causante de los daños sufridos por el vehículo propiedad de dicho señor Vera Vera.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Manuel Iglesias Martínez, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de José y de Rosario, natural de Madrid y que tuvo su domicilio en Cádiz, calle Fernández Ballesteros, número 9, expido el presente en Puerto Real a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—8.380-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTINEZ VALENTIN, Emilio; hijo de Carlos y de Eugenia, natural de Madrid, soltero, fontanero, de veinticuatro años, de 1,700 metros de estatura; procesado en causa 189 de 1972 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Batallón de Cabrerizas en Playa de Aaiun.—(7.699.)

VIDAL TRILLES, José; hijo de Emilio y de María, natural de Carcagente (Valencia), soltero, albañil, de veintinueve años, de 1,710 metros de estatura, domiciliado últimamente en Lospignan, provincia de Hérault (Francia); sujeto a expediente 2 de 1972 por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual Ala número 11, Base Aérea de Manises (Valencia).—(7.698.)

Juzgados civiles

REY MARTA, Manuel; de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Narciso Saturno y de Pastora, natural y vecino de Arteijo (La Coruña), habiendo tenido su último domicilio en Barañán; procesado en sumario 48 de 1972 por lesiones en agresión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña.—(7.687.)

ROMAN FERNANDEZ, Francisco; de treinta y dos años, hijo de Miguel y de Teresa, jornalero, natural de Ceuta, vecino de Puzol, calle Vicente Valero, 2; procesado por estafa en sumario 18 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—(7.723.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 163 de 1971, Prudencio González Martín.—(7.708.)

El Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 de 1972, Eduardo Brea Merodio.—(7.722.)